

*Aprueba Lorena Pauer 29/12*

**CONSULTORIA: CONSTRUCCION OBRAS  
 COMPLEMENTARIAS PLAZA DE LA CIUDADANIA FASE 3  
 (PROYECTOS DE INGENIERIA VIAL, INGENIERIA DE  
 TRANSITO Y ELECTRICIDAD)**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO**

MOP DIRECCION DE REGION METROPOLITANA  
**DERIVACION INTERNA**  
 Gestión de Proyectos  
 Administración  
 Equipo G.I.P.  
 Otro

REF.: Aprueba Convenio Ad-Referendum de Trato Directo (Código SAFI 196292).  
**SANTIAGO, - 3 AGO. 2012**  
*Lorena Pauer*  
*A consulta para dar inicio.*

**CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION**

**- 6 AGO. 2012**

DEPART. JURIDICO	<b>RECIBIDO</b> Oficina de Partes e Informaciones <b>29 AGO. 2012</b>
DEPTO. T.R. Y REGISTRO	
SUB.DEP. C. CENTRAL	<b>SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES</b>
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P.Y	<b>TRAMITADO</b>
BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U y T.	<b>- 7 AGO. 2012</b>
SUB DEP. MUNICIPAL	<i>HIP</i>

- El DFL MOP N° 850 de 12.09.1997, que fija el texto actualizado, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del MOP N°15.840 de 1964 y del DFL 206 de 1960, Ley de Caminos;
- El Decreto Supremo MOP N° 48 de 28.02.1994, que fija Reglamento para Contratación de trabajos de Consultoría del Ministerio de Obras Públicas y sus modificaciones;
- El Decreto MOP N°1.093 de 30.09.2003 que aprueba el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y sus modificaciones;
- El Decreto Supremo N° 576 de 18.07.2011, que designa al Ministro de Obras Públicas;
- La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- El artículo 41 de la Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Oficio DA N°569 DEL 11.07.2012 con V°B° del Ministro de Obras Publicas;
- La Resolución DA Exenta N°925 del 30.07.2012;
- Orden de compra N°1152-51-SE del 19.07.12;
- El certificado de vigencia para consultores emitido por el Departamento de Registro del Ministerio de Obras Publicas;
- Compromiso de Fondos N°316703 del 19.07.2012;

**CONSIDERANDO:**

- Que, el señor Ministro de Obras Pública ha otorgado el V°B° para el Trato Directo de la CONSULTORIA: CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS PLAZA DE LA CIUDADANIA FASE 3 (PROYECTOS DE INGENIERIA VIAL, INGENIERIA DE TRANSITO Y ELECTRICIDAD), en Ord. DA N° 569 del 11.07.2012.
- Que, mediante Resolución DA. EX. N°925 del 30.07.2012 se declara que se configura una situación de urgencia que afecta la realización eficiente de los servicios de consultoría que hace necesario la contratación de los proyectos de ingeniería de tránsito, electricidad y vialidad mediante la modalidad de Trato Directo.
- Que es necesario racionalizar y agilizar la ejecución de las atribuciones en materia del contrato de consultoría que se llevará a cabo.

**REFRENDACION**

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.	\$	
DEDUC.DTO.		

**RESUELVO MOP N° 111 /**

I. APRUEBASE Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo, celebrado en Santiago con fecha 31 de julio del 2012, entre el Director Nacional de Arquitectura (S) del MOP, Arquitecto don JAMES FRY CAREY y el consultor URBANO PROYECTOS SA., representada por don IVAN MUÑOZ SOLIS, para la ejecución de la CONSULTORIA: CONSTRUCCION OBRAS COMPLEMENTARIAS PLAZA DE LA CIUDADANIA FASE 3 (PROYECTOS DE INGENIERIA VIAL, INGENIERIA DE TRANSITO Y ELECTRICIDAD), cuyo texto es el siguiente:

Proceso N° 5954058  
**TOMO RAZON**  
 POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA  
**28 AGO. 2012**  
 JEFE SUBDIVISION JURIDICA  
 DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

03.09.12

## CONVENIO AD-REFERENDUM

### CONSULTORIA: OBRAS COMPLEMENTARIAS PLAZA DE LA CIUDADANÍA FASE 3 (PROYECTOS DE INGENIERIA VIAL, INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y ELECTRICIDAD)

#### CODIGO BIP N° 30114926-0

En Santiago, a 31 días del mes de Julio del 2012, entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, representada por el señor **JAMES FRY CAREY**, con domicilio en calle Morandé N° 59, Piso 9, Comuna de Santiago, en adelante la Dirección y la empresa **URBANO PROYECTOS S.A.** RUT 76.024.344-2, representada por el Ingeniero Civil en Obras Civiles señor **IVAN MUÑOZ SOLIS** RUT 10.216.102-5, ambos con domicilio calle Alfredo Barros Errázuriz 1953 of. 903, Comuna de Providencia, en adelante el Consultor, se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO**

##### **ANTECEDENTES GENERALES:**

En el contexto del Legado Bicentenario del Gobierno de S.E. Sr. Presidente de la República, a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se le ha encomendado actuar como Unidad Técnica del proyecto "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS PLAZA DE LA CIUDADANÍA FASE III". El desarrollo del proyecto de arquitectura de dicha obra ha sido contratado con la Consultora Undurraga Deves Arquitectos Ltda.

Para el correcto desarrollo del proyecto de arquitectura referido, es necesario contar de forma paralela con las especialidades de tránsito, electricidad y vialidad ya que implican un insumo necesario para el consultor. En ese sentido, la Dirección de Arquitectura ha llevado a cabo dos licitaciones públicas a objeto de la contratación de dichas especialidades, las que en ambas oportunidades fueron declaradas desiertas.

Dado que dichas especialidades son esenciales para el desarrollo del proyecto de arquitectura, la no materialización de su contratación influye directamente en el cumplimiento de los plazos y en la calidad de lo encomendado a la Consultora Undurraga Deves Arquitectos Ltda.

Por lo anterior, y existiendo una empresa que ofrece la realización de los Proyectos de Ingeniería de Tránsito, Electricidad y Vialidad en los plazos requeridos y en cumplimiento de las condiciones que ha señalado el consultor Undurraga Deves Arquitectos Ltda. es que se hace necesario recurrir a la modalidad de trato directo para la contratación de la empresa URBANO PROYECTOS S.A.

#### **SEGUNDO**

**OBJETO DEL CONTRATO:** La Dirección de Arquitectura encomienda al Consultor la adecuación del diseño especialidades del proyecto "Construcción Obras Complementarias Plaza de la Ciudadanía Fase III" Esto comprende el desarrollo de los Proyectos de Ingeniería de Tránsito, Electricidad y Vialidad, de acuerdo a los montos, plazos y condiciones establecidas en el presente convenio, y dando cumplimiento a los Términos de Referencia para el desarrollo de la Consultoría: CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS PLAZA DE LA CIUDADANÍA, FASE 3 (PROYECTOS DE INGENIERIA VIAL, INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y ELECTRICIDAD).

El Consultor desarrollará el Proyecto encomendado en base a lo establecido en el presente convenio, los términos de referencia, las condiciones existentes del terreno, además de todos los antecedentes documentales, normativos y reglamentarios atinentes al Proyecto. No obstante lo anterior las partes fijan como metodología de trabajo una secuencia de entregas formales parciales que se indican en el Plan de Trabajo, respecto de las cuales la Dirección, a través de la Inspección Fiscal, se pronunciará sobre la aprobación o rechazo.

La documentación del proyecto, deberá dar una comprensión completa, clara, total y precisa a los Contratistas que ejecutarán las obras respectivas, a fin de permitirles el estudio de sus propuestas de construcción y la posterior ejecución de la obra en referencia.

Sin perjuicio del listado de requerimientos y condiciones técnico normativas que se detallan, el Consultor se compromete a la ejecución de todo plano y documento que, a juicio y solicitud de la Dirección o el Inspector Fiscal de Proyecto, permitan la aclaración total del proyecto para su construcción.

Así mismo y sin perjuicio de las aclaraciones que corresponda efectuar a la Dirección de Arquitectura, el Consultor se compromete y obliga a elaborar toda la serie de respuestas y aclaraciones que sean necesarias dar a los Licitantes interesados en la construcción de las obras.

### TERCERO

**EQUIPO PROFESIONAL:** Para el correcto desarrollo de la Consultoría, el Consultor deberá considerar como mínimo la participación del siguiente equipo profesional:

PROYECTOS DE ESPECIALIDADES Y COMPLEMENTARIOS	
ESTUDIOS CONSULTADOS	PROFESIONAL RESPONSABLE
Jefe de Consultoría	Ingeniero Civil con al menos 10 años de experiencia
Estudio Mecánica de Suelos	Ingeniero Mecánico de Suelos y Laboratorio Acreditado
Aprobación organismos	Responsabilidad del Jefe de Consultoría
Proyecto de Ingeniería Vial:	Diseño Vial, Estructural de Pavimentos y sistema de Evacuación de Aguas Lluvias: Profesional categoría A, Ingeniero Civil o Ingeniero Civil en Obras Civiles, de a lo menos 8 años de experiencia, con experiencia en proyectos similares. Con experiencia acreditable en diseño de proyectos viales urbanos a nivel de ingeniería de detalles y con estudios de Seguridad Vial.
Proyecto de Ingeniería de Tránsito:	Proyecto de Tránsito, Seguridad Vial y modelación de proyecto de transporte, Profesional categoría A, Ingeniero Civil o Ingeniero Civil con mención en Transporte o Ingeniero Civil o de Industrias con Diploma en Transporte, de 8 años de experiencia, deseable con experiencia en Estudios de Gestión de Tránsito de envergadura similar, estudios de Seguridad Vial y evaluación de proyectos de gestión de tránsito
Iluminación y Alumbrado Público:	Proyecto eléctrico de Alumbrado Público, Ingeniero Eléctrico con licencia clase A vigente ante a la SEC (debe adjuntar fotocopias legalizada ante notario), con 8 años de experiencia profesional, con 5 años de experiencia en el diseño de instalaciones y proyectos eléctricos de urbanización
Coordinación de todos los proyectos	Responsabilidad del Jefe de Consultoría
Presupuesto Oficial coordinado con Proyectos, cubicaciones y especificaciones técnicas	Ingeniero Civil en Obras Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil con 10 años de experiencia profesional. (Esta Especialidad puede ser realizada por el Jefe de la Consultoría o por el Ingeniero a Cargo del proyecto Vial)

Se adjunta Nomina, Curriculum Vitae y Certificados de Títulos del Equipo Profesional propuesto por el Consultor, antecedentes que forman parte integrante del presente convenio. La Dirección se reserva el derecho de solicitar el cambio del especialista presentado, si lo estimase necesario a fin de lograr el cumplimiento óptimo de los objetivos de la consultoría, debiendo fundamentar el requerimiento.

### CUARTO

**PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS y CUADRO DE ENTREGAS:** La Consultoría se desarrollará conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo y Cuadro de entregas que deberá presentar el Consultor dentro de los 10 (diez) primeros días de iniciada la Consultoría, los que formaran parte integrante del presente convenio.

### QUINTO

**ETAPAS Y PLAZOS:** El desarrollo completo e íntegro de la Consultoría considera un plazo total de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS**, a contar de la fecha en que la Resolución que aprueba el presente Convenio, ingrese totalmente tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura RM.

Los plazos parciales para cada una de las etapas intermedias son los establecidos en el siguiente cuadro y deben ser concordantes con el Plan de Trabajo.

Etapas	Ítem	Plazo días	Plazos acumulado	Plazo acumulado
--------	------	------------	------------------	-----------------

		corridos	Etapa	o
Etapa A	Entrega Etapa A: Estudios preliminares e anteproyecto de Ingeniería Básica	40	Día 40 de la Consultoría	150
	Revisión Etapa A de acuerdo al art 77 del RCTC			
Etapa B	Entrega Etapa B: Proyectos preliminares de Ingeniería de Detalle	30	Día 70 de la Consultoría	
	Revisión Etapa B de acuerdo al art 77 del RCTC			
Etapa C	Entrega Final Etapa C: Proyectos definitivos y aprobados por los diversos Organismos y Presupuesto Oficial Final	80	Día 150 de la Consultoría	
Revisión Etapa C y aprobación de acuerdo art. 81 del RCTC				

El Inspector Fiscal deberá comunicar el resultado de la revisión de cada etapa o entrega, dentro de los 15 días corridos contados desde la fecha de ingreso formal de cada una de las entregas correspondientes a las etapas que se detallan en cuadro anterior, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura – MOP. A su vez el Consultor deberá subsanar las observaciones formuladas a los distintos antecedentes entregados si existiesen, dentro del plazo que el Inspector Fiscal otorgue para tal efecto.

Independiente de las entregas establecidas para cada una de las etapas, la Inspección Fiscal podrá solicitar entregas parciales para la revisión del avance de los trabajos.

## SEXTO

**MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto de los honorarios por la Consultoría que se encomienda en virtud del presente contrato, será la suma total de \$ **158.708.303.-** (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES, SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TRES pesos chilenos) impuesto incluido, la que será pagará, conforme a los Estados de Pago establecidos a continuación.

Se hace presente que el monto de los Honorarios de la presente Consultoría es: **a suma alzada en pesos, sin reajustes y sin anticipo.**

Su financiamiento corresponderá a **Fondos Sectoriales** de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

El valor del contrato de Consultoría se pagará mediante cuatro (4) Estados de Pagos, firmados por el Consultor, acompañado de la respectiva Factura o Boleta de Honorarios. Previo a su pago, serán debidamente visados por el Inspector Fiscal, por el Jefe de Proyectos correspondiente y firmados por Director Regional Metropolitana de Arquitectura.

Será requisito para cursar los estados de Pago el cumplimiento por parte del Consultor de la entrega oportuna de los productos solicitados para cada una de las etapas de la Consultoría, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y Cuadro de Entregas, los que deberán contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, para cursar los pagos.

Los Estados de Pagos, corresponderán a porcentajes preestablecidos del monto del contrato y serán cursados según los siguientes estados de avance de la Consultoría:

ESTADO DE PAGO	% ESTADO DE PAGO	AVANCE DE LA CONSULTORIA
E. PAGO N° 1	30%	CUMPLIDA Y APROBADA LA ETAPA A
E. PAGO N° 2	20%	CUMPLIDA Y APROBADA LA ETAPA B
E. PAGO N° 3	40%	CUMPLIDA Y APROBADA LA ETAPA C
E. PAGO N° 4	10%	APROBADO EL PROYECTO SEGÚN ARTICULO 81° DEL RCTC (Reglamento de Contrato para Trabajos de Consultoría)



De cada Estado de Pago se retendrá un 10% del valor del trabajo pagado, hasta enterar un 5% del valor total del contrato y sus ampliaciones, según lo indicado en Art. 85 del Reglamento de Contratación de Trabajos de Consultoría.

Los pagos señalados estarán afectos a los descuentos que señala la Ley de Impuestos a la Renta.

## SEPTIMO

**PROTOCOLIZACION:** Conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, tres transcripciones de la Resolución que aprueba el presente Convenio, deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de sus ejemplares, el que deberá hacer llegar a la Fiscalía Regional RM del MOP, con la certificación de protocolización, para que ésta, una vez verificado el cumplimiento de dicho trámite, proceda a remitirlo a la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura.

No se podrá cursar el Primer Estado de Pago, sino se cuenta con la aprobación de dicha protocolización por parte de la Fiscalía Regional RM.

## OCTAVO

### **GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Consultor deberá entregar una (1) boleta bancaria de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, pagadera a la vista y a sola presentación, extendida a nombre del señor Director Nacional de Arquitectura del Ministerial de Obras Públicas, para garantizar la correcta ejecución del proyecto por un monto equivalente al 5% del valor del contrato fijándose dicho valor expresado en Unidades de Fomento (UF), del día de la firma del presente Convenio, con vigencia igual al plazo del contrato más doce (12) meses, la que deberá ser ingresada dentro de los 30 días siguientes a contar de la fecha en que la Resolución que aprueba el presente Convenio, ingrese totalmente tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura RM y previamente a la presentación del Primer Estado de Pago.

La garantía correspondiente se devolverá una vez efectuada la liquidación del contrato en conformidad al Art. N° 55 del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría.

La renovación de la boleta bancaria queda sujeta a lo señalado en el Art. 55° del Reglamento para la contratación de trabajos de Consultoría

## NOVENO

**MULTAS:** Se aplicará una multa equivalente al 0,2 % del monto total del contrato, por cada día de atraso en la entrega de las etapas intermedias y una multa equivalente al 0,4% del monto total del contrato, por cada día de atraso en la entrega final del proyecto según lo contratado, de acuerdo a lo señalado en el Art. 87 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

## DECIMO

**DEL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN:** El contrato al cual se refiere el presente Convenio se regirá por los siguientes documentos:

- El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto N° 48 del 28.02.94 y sus modificaciones posteriores.
- Los Términos de Referencia para el desarrollo de la Consultoría: CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS PLAZA DE LA CIUDADANÍA, FASE 3 (PROYECTOS DE INGENIERIA VIAL, INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y ELECTRICIDAD).
- La Carta Oferta de fecha 13.07.12 presentada por el Consultor.
- El presente Convenio Ad- Referéndum.

## DECIMO PRIMERO

**TERMINO ANTICIPADO:** En caso de dar término por anticipado al contrato por cualquiera de las causales indicadas en el Art. 64 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, todos los estudios y proyectos entregados total o parcialmente serán de propiedad de la Dirección de Arquitectura, la que podrá desarrollar el proyecto hasta su término, en forma directa o contratándolo con terceros.

## DECIMO SEGUNDO

**FACTORES DE PONDERACION PARA CALIFICACION:** En cumplimiento del Art. 94° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría los factores de ponderación para la calificación del trabajo de Consultoría son:

a) Calidad del Trabajo	:	0,65
b) Cumplimiento de Plazos	:	<u>0,35</u>
Total		1,00

## DECIMO TERCERO

**LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Se hará efectiva dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de término legal de la Consultoría (Art. 81) y deberá ser solicitada por escrito por el Consultor. Efectuada la liquidación de la Consultoría se procederá a la devolución de las retenciones y de la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato.

## DECIMO CUARTO

**EL CONSULTOR DECLARA:** Estar conforme con la totalidad de las condiciones generales y particulares, señaladas en el presente Convenio.


## DECIMO QUINTO

**FIRMA DEL CONVENIO:** Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio en triplicado el Director Nacional de Arquitectura (S) y el Consultor, quedando un ejemplar en la Dirección Nacional de Arquitectura, otro ejemplar en la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana y uno en poder del Consultor.

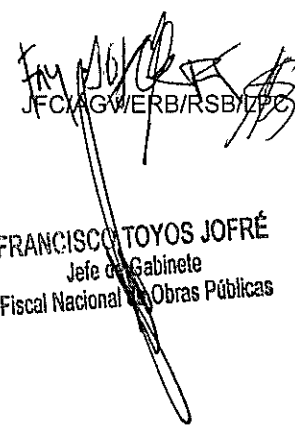
- II. **ACÉPTASE** la oferta ascendente a la suma de \$158.708.303.- impuesto incluido, presentada por el Consultor URBANO PROYECTOS S.A. RUT 76.024.344-2, inscrito en el Registro de Consultores del MOP N°5342.
- III. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Establécese que el contrato individualizado se registrará por el sistema a Suma Alzada, sin reajuste y sin anticipo.
- IV. **PLAZO:** El plazo de ejecución de los trabajos será de CIENTO CINCUENTA (150) DIAS corridos, contados en la forma señalada en el artículo 50 ° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP.
- V. **REAJUSTES:** El presente contrato no estará afecto a reajuste.
- VI. **GARANTIAS:** En cumplimiento al artículo 55° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, el Consultor deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor total de UF 351.- equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del señor Director Nacional de Arquitectura MOP y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 12 meses.
- VII. **MULTAS:** En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de los trabajos, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- VIII. **DELÉGASE** en el Director Nacional de Arquitectura la facultad de firmar por orden del Ministro de Obras Públicas, en virtud del artículo 41 de la Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, las Resoluciones cuya dictación se requiera, conforme al Decretos Supremos MOP N° 48/1994 y N° 1093/2003 respecto de las siguientes facultades de administración del Contrato de Consultoría que se está contratando: nombramiento de Inspector Fiscal, modificaciones de plazos y de la consultoría, y la facultad de liquidar el Contrato de Consultoría.
- IX. **PROTOCOLIZACIÓN:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 51° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría del MOP, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.

- X. **IMPÚTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto ascendente a la cantidad de \$ 158.708.303.- será de cargo al Subtítulo 31 – Item 02 – Asignación 002 – Código BIP 30114926-0, según Compromiso de Fondo N° 316703 del 19.07.2012.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**LAURENCE GOLBORNE RIVEROS**  
Ingeniero Civil Industrial  
Ministro de Obras Públicas



**FRANCISCO TOYOS JOFRÉ**  
Jefe de Gabinete  
Fiscal Nacional de Obras Públicas



## CONVENIO AD-REFERENDUM

### CONSULTORIA: OBRAS COMPLEMENTARIAS PLAZA DE LA CIUDADANÍA FASE 3 (PROYECTOS DE INGENIERIA VIAL, INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y ELECTRICIDAD)

#### CODIGO BIP N° 30114926-0

En Santiago, a 31 días del mes de Julio del 2012, entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, representada por el señor **JAMES FRY CAREY**, con domicilio en calle Morandé N° 59, Piso 9, Comuna de Santiago, en adelante la Dirección y la empresa **URBANO PROYECTOS S.A.** RUT 76.024.344-2, representada por el Ingeniero Civil en Obras Civiles señor **IVAN MUÑOZ SOLIS** RUT 10.216.102-5, ambos con domicilio calle Alfredo Barros Errázuriz 1953 of. 903, Comuna de Providencia, en adelante el Consultor, se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO**

##### **ANTECEDENTES GENERALES:**

En el contexto del Legado Bicentenario del Gobierno de S.E. Sr. Presidente de la República, a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se le ha encomendado actuar como Unidad Técnica del proyecto "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS PLAZA DE LA CIUDADANÍA FASE III". El desarrollo del proyecto de arquitectura de dicha obra ha sido contratado con la Consultora Undurraga Deves Arquitectos Ltda.

Para el correcto desarrollo del proyecto de arquitectura referido, es necesario contar de forma paralela con las especialidades de tránsito, electricidad y vialidad ya que implican un insumo necesario para el consultor. En ese sentido, la Dirección de Arquitectura ha llevado a cabo dos licitaciones públicas a objeto de la contratación de dichas especialidades, las que en ambas oportunidades fueron declaradas desiertas.

Dado que dichas especialidades son esenciales para el desarrollo del proyecto de arquitectura, la no materialización de su contratación influye directamente en el cumplimiento de los plazos y en la calidad de lo encomendado a la Consultora Undurraga Deves Arquitectos Ltda.

Por lo anterior, y existiendo una empresa que ofrece la realización de los Proyectos de Ingeniería de Tránsito, Electricidad y Vialidad en los plazos requeridos y en cumplimiento de las condiciones que ha señalado el consultor Undurraga Deves Arquitectos Ltda. es que se hace necesario recurrir a la modalidad de trato directo para la contratación de la empresa URBANO PROYECTOS S.A.

#### **SEGUNDO**

**OBJETO DEL CONTRATO:** La Dirección de Arquitectura encomienda al Consultor la adecuación del diseño especialidades del proyecto "Construcción Obras Complementarias Plaza de la Ciudadanía Fase III" Esto comprende el desarrollo de los Proyectos de Ingeniería de Tránsito, Electricidad y Vialidad, de acuerdo a los montos, plazos y condiciones establecidas en el presente convenio, y dando cumplimiento a los Términos de Referencia para el desarrollo de la Consultoría: CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS PLAZA DE LA CIUDADANÍA, FASE 3 (PROYECTOS DE INGENIERIA VIAL, INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y ELECTRICIDAD).

El Consultor desarrollará el Proyecto encomendado en base a lo establecido en el presente convenio, los términos de referencia, las condiciones existentes del terreno, además de todos los antecedentes documentales, normativos y reglamentarios atinentes al Proyecto. No obstante lo anterior las partes fijan como metodología de trabajo una secuencia de entregas formales parciales que se indican en el Plan de Trabajo, respecto de las cuales la Dirección, a través de la Inspección Fiscal, se pronunciará sobre la aprobación o rechazo.

La documentación del proyecto, deberá dar una comprensión completa, clara, total y precisa a los Contratistas que ejecutarán las obras respectivas, a fin de permitirles el estudio de sus propuestas de construcción y la posterior ejecución de la obra en referencia.

Sin perjuicio del listado de requerimientos y condiciones técnico normativas que se detallan, el Consultor se compromete a la ejecución de todo plano y documento que, a juicio y solicitud de la





Dirección o el Inspector Fiscal de Proyecto, permitan la aclaración total del proyecto para su construcción.

Así mismo y sin perjuicio de las aclaraciones que corresponda efectuar a la Dirección de Arquitectura, el Consultor se compromete y obliga a elaborar toda la serie de respuestas y aclaraciones que sean necesarias dar a los Licitantes interesados en la construcción de las obras.

### TERCERO

**EQUIPO PROFESIONAL:** Para el correcto desarrollo de la Consultoría, el Consultor deberá considerar como mínimo la participación del siguiente equipo profesional:

PROYECTOS DE ESPECIALIDADES Y COMPLEMENTARIOS	
ESTUDIOS CONSULTADOS	PROFESIONAL RESPONSABLE
Jefe de Consultoría	Ingeniero Civil con al menos 10 años de experiencia
Estudio Mecánica de Suelos	Ingeniero Mecánico de Suelos y Laboratorio Acreditado
Aprobación organismos	Responsabilidad del Jefe de Consultoría
Proyecto de Ingeniería Vial:	Diseño Vial, Estructural de Pavimentos y sistema de Evacuación de Aguas Lluvias: Profesional categoría A, Ingeniero Civil o Ingeniero Civil en Obras Civiles, de a lo menos 8 años de experiencia, con experiencia en proyectos similares. Con experiencia acreditable en diseño de proyectos viales urbanos a nivel de ingeniería de detalles y con estudios de Seguridad Vial.
Proyecto de Ingeniería de Tránsito:	Proyecto de Tránsito, Seguridad Vial y modelación de proyecto de transporte, Profesional categoría A, Ingeniero Civil o Ingeniero Civil con mención en Transporte o Ingeniero Civil o de Industrias con Diploma en Transporte, de 8 años de experiencia, deseable con experiencia en Estudios de Gestión de Tránsito de envergadura similar, estudios de Seguridad Vial y evaluación de proyectos de gestión de tránsito
Iluminación y Alumbrado Público:	Proyecto eléctrico de Alumbrado Público, Ingeniero Eléctrico con licencia clase A vigente ante a la SEC (debe adjuntar fotocopias legalizada ante notario), con 8 años de experiencia profesional, con 5 años de experiencia en el diseño de instalaciones y proyectos eléctricos de urbanización
Coordinación de todos los proyectos	Responsabilidad del Jefe de Consultoría
Presupuesto Oficial coordinado con Proyectos, cubriciones y especificaciones técnicas	Ingeniero Civil en Obras Civil, Ingeniero Constructor, Constructor Civil con 10 años de experiencia profesional. (Esta Especialidad puede ser realizada por el Jefe de la Consultoría o por el Ingeniero a Cargo del proyecto Vial)

Se adjunta Nomina, Curriculums Vitae y Certificados de Títulos del Equipo Profesional propuesto por el Consultor, antecedentes que forman parte integrante del presente convenio. La Dirección se reserva el derecho de solicitar el cambio del especialista presentado, si lo estimase necesario a fin de lograr el cumplimiento óptimo de los objetivos de la consultoría, debiendo fundamentar el requerimiento.

### CUARTO

**PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS y CUADRO DE ENTREGAS:** La Consultoría se desarrollará conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo y Cuadro de entregas que deberá presentar el Consultor dentro de los 10 (diez) primeros días de iniciada la Consultoría, los que formaran parte integrante del presente convenio.



## QUINTO

**ETAPAS Y PLAZOS:** El desarrollo completo e íntegro de la Consultoría considera un plazo total de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS**, a contar de la fecha en que la Resolución que aprueba el presente Convenio, ingrese totalmente tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura RM.

Los plazos parciales para cada una de las etapas intermedias son los establecidos en el siguiente cuadro y deben ser concordantes con el Plan de Trabajo.

Etapas	Ítem	Plazo días corridos	Plazos acumulado Etapa	Plazo acumulado
Etapa A	Entrega Etapa A: Estudios preliminares e anteproyecto de Ingeniería Básica	40	Día 40 de la Consultoría	150
	Revisión Etapa A de acuerdo al art 77 del RCTC			
Etapa B	Entrega Etapa B: Proyectos preliminares de Ingeniería de Detalle	30	Día 70 de la Consultoría	
	Revisión Etapa B de acuerdo al art 77 del RCTC			
Etapa C	Entrega Final Etapa C: Proyectos definitivos y aprobados por los diversos Organismos y Presupuesto Oficial Final	80	Día 150 de la Consultoría	
Revisión Etapa C y aprobación de acuerdo art. 81 del RCTC				

El Inspector Fiscal deberá comunicar el resultado de la revisión de cada etapa o entrega, dentro de los 15 días corridos contados desde la fecha de ingreso formal de cada una de las entregas correspondientes a las etapas que se detallan en cuadro anterior, en la Oficina de Partes de la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura – MOP. A su vez el Consultor deberá subsanar las observaciones formuladas a los distintos antecedentes entregados si existiesen, dentro del plazo que el Inspector Fiscal otorgue para tal efecto.

Independiente de las entregas establecidas para cada una de las etapas, la Inspección Fiscal podrá solicitar entregas parciales para la revisión del avance de los trabajos.

## SEXTO

**MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto de los honorarios por la Consultoría que se encomienda en virtud del presente contrato, será la suma total de \$ **158.708.303.-** (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES, SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TRES pesos chilenos) impuesto incluido, la que será pagará, conforme a los Estados de Pago establecidos a continuación.

Se hace presente que el monto de los Honorarios de la presente Consultoría es: **a suma alzada en pesos, sin reajustes y sin anticipo.**

Su financiamiento corresponderá a **Fondos Sectoriales** de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

El valor del contrato de Consultoría se pagará mediante cuatro (4) Estados de Pagos, firmados por el Consultor, acompañado de la respectiva Factura o Boleta de Honorarios. Previo a su pago, serán debidamente visados por el Inspector Fiscal, por el Jefe de Proyectos correspondiente y firmados por Director Regional Metropolitano de Arquitectura.

Será requisito para cursar los estados de Pago el cumplimiento por parte del Consultor de la entrega oportuna de los productos solicitados para cada una de las etapas de la Consultoría, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y Cuadro de Entregas, los que deberán contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, para cursar los pagos.

Los Estados de Pagos, corresponderán a porcentajes preestablecidos del monto del contrato y serán cursados según los siguientes estados de avance de la Consultoría:



ESTADO DE PAGO	% ESTADO DE PAGO	AVANCE DE LA CONSULTORIA
E. PAGO N° 1	30%	CUMPLIDA Y APROBADA LA ETAPA A
E. PAGO N° 2	20%	CUMPLIDA Y APROBADA LA ETAPA B
E. PAGO N° 3	40%	CUMPLIDA Y APROBADA LA ETAPA C
E. PAGO N° 4	10%	APROBADO EL PROYECTO SEGÚN ARTICULO 81° DEL RCTC (Reglamento de Contrato para Trabajos de Consultoría)

De cada Estado de Pago se retendrá un 10% del valor del trabajo pagado, hasta enterar un 5% del valor total del contrato y sus ampliaciones, según lo indicado en Art. 85 del Reglamento de Contratación de Trabajos de Consultoría.

Los pagos señalados estarán afectos a los descuentos que señala la Ley de Impuestos a la Renta.

#### SEPTIMO

**PROTOCOLIZACION:** Conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, tres transcripciones de la Resolución que aprueba el presente Convenio, deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de sus ejemplares, el que deberá hacer llegar a la Fiscalía Regional RM del MOP con la certificación de protocolización, para que ésta, una vez verificado el cumplimiento de dicho trámite, proceda a remitirlo a la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura.

No se podrá cursar el Primer Estado de Pago, sino se cuenta con la aprobación de dicha protocolización por parte de la Fiscalía Regional RM.

#### OCTAVO

##### **GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Consultor deberá entregar una (1) boleta bancaria de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, pagadera a la vista y a sola presentación, extendida a nombre del señor Director Nacional de Arquitectura del Ministerial de Obras Públicas, para garantizar la correcta ejecución del proyecto por un monto equivalente al 5% del valor del contrato fijándose dicho valor expresado en Unidades de Fomento (UF), del día de la firma del presente Convenio, con vigencia igual al plazo del contrato más doce (12) meses, la que deberá ser ingresada dentro de los 30 días siguientes a contar de la fecha en que la Resolución que aprueba el presente Convenio, ingrese totalmente tramitada en la Oficina de Partes de la Dirección de Arquitectura RM y previamente a la presentación del Primer Estado de Pago.

La garantía correspondiente se devolverá una vez efectuada la liquidación del contrato en conformidad al Art. N° 55 del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría. La renovación de la boleta bancaria queda sujeta a lo señalado en el Art. 55° del Reglamento para la contratación de trabajos de Consultoría

#### NOVENO

**MULTAS:** Se aplicará una multa equivalente al 0,2 % del monto total del contrato, por cada día de atraso en la entrega de las etapas intermedias y una multa equivalente al 0,4% del monto total del contrato, por cada día de atraso en la entrega final del proyecto según lo contratado, de acuerdo a lo señalado en el Art. 87 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.



#### DECIMO

**DEL CONTRATO Y NORMAS QUE LO RIGEN:** El contrato al cual se refiere el presente Convenio se regirá por los siguientes documentos:

- El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto N° 48 del 28.02.94 y sus modificaciones posteriores.
- Los Términos de Referencia para el desarrollo de la Consultoría: CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS PLAZA DE LA CIUDADANÍA, FASE 3 (PROYECTOS DE INGENIERIA VIAL, INGENIERÍA DE TRÁNSITO Y ELECTRICIDAD).
- La Carta Oferta de fecha 13.07.12 presentada por el Consultor.
- El presente Convenio Ad- Referéndum.

#### DECIMO PRIMERO

**TERMINO ANTICIPADO:** En caso de dar término por anticipado al contrato por cualquiera de las causales indicadas en el Art. 64 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, todos los estudios y proyectos entregados total o parcialmente serán de propiedad de la Dirección de Arquitectura, la que podrá desarrollar el proyecto hasta su término, en forma directa o contratándolo con terceros.

#### DECIMO SEGUNDO

**FACTORES DE PONDERACION PARA CALIFICACION:** En cumplimiento del Art. 94° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría los factores de ponderación para la calificación del trabajo de Consultoría son:

a) Calidad del Trabajo	:	0,65
b) Cumplimiento de Plazos	:	0,35
Total		1,00

#### DECIMO TERCERO

**LIQUIDACION DEL CONTRATO:** Se hará efectiva dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de término legal de la Consultoría (Art. 81) y deberá ser solicitada por escrito por el Consultor.

Efectuada la liquidación de la Consultoría se procederá a la devolución de las retenciones y de la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato.

#### DECIMO CUARTO

**EL CONSULTOR DECLARA:** Estar conforme con la totalidad de las condiciones generales y particulares, señaladas en el presente Convenio.

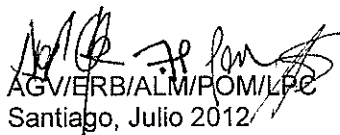
#### DECIMO QUINTO

**FIRMA DEL CONVENIO:** Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio en triplicado el Director Nacional de Arquitectura (S) y el Consultor, quedando un ejemplar en la Dirección Nacional de Arquitectura, otro ejemplar en la Dirección de Arquitectura Región Metropolitana y uno en poder del Consultor.

  
IVAN MUÑOZ SOLIS  
CONSULTOR

EN REPRESENTACION DE URBANO  
PROYECTOS S.A.

  
JAMES FRY CAREY  
ARQUITECTO  
DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA (S)  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

  
AGV/ERB/ALM/POM/LPC  
Santiago, Julio 2012